



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO**  
**DE 29 DE JUNIO DE 2015**

En el salón de sesiones de la sede de la Excm. Diputación Provincial de Granada, a veintinueve de junio de dos mil quince, siendo las diez horas, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Presidente de la Corporación en Funciones, Don Sebastián Pérez Ortiz, del Grupo Popular, con la asistencia de los siguientes Diputados/as en Funciones:

**Grupo Popular:** Doña Luisa María García Chamorro, Vicepresidenta Primera; Don José Antonio Robles Rodríguez, Vicepresidente Segundo; Don José María Guadalupe Guerrero, Vicepresidente Tercero; Doña Rosa María Fuentes Pérez, Don José Antonio González Alcalá, Doña Inmaculada Hernández Rodríguez, Don Francisco Javier Maldonado Escobar, Doña Leticia Moreno López, Doña Marta Nieves Ballesteros, Don José Manuel Pazo Haro, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Doña María Merinda Sádaba Terribas y Don José Torrente García.

**Grupo Socialista:** Doña Antonia María Antequera Rodríguez, Don Emilio Carrasco Castillo, Don José Entrena Ávila, Don Miguel Ángel Gamarra García, Don Rafael Gil Bracero, Doña Fátima Gómez Abad, Doña Olga Manzano Pérez, Don Manuel Megías Morales, Doña Concepción Ramírez Marín y Doña Olvido de la Rosa Baena.

**Grupo IULV-CA:** Doña María Asunción Pérez Cotarelo y Don Antonio Molina López.

Secretario General: Don Ildefonso Cobo Navarrete.

Vicesecretaria Primera: Doña María Encarnación Perea Sánchez.

Interventor: Don Luis Fernando del Campo Ruiz de Almodóvar.

No asiste a la sesión el Diputado del Grupo Socialista Don Manuel Gregorio Gómez Vidal.

Antes de dar comienzo a la sesión, el Pleno guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia doméstica y de los atentados terroristas del Estado Islámico.



**1º.- CESIÓN TEMPORAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO FORMADO POR CUSTODIA, CUADRO Y ESTUCHE A LA COFRADÍA DE PENITENCIA NUESTRA SEÑORA DE LAS ANGIUSTIAS CORONADA DE SANTA MARÍA DE LA ALHAMBRA DE GRANADA.**

La Excm. Diputación Provincial de Granada es propietaria de un conjunto histórico-artístico formado por Custodia de Plata, Cuadro con la imagen del Papa Pablo VI y Estuche de Plata. En el Inventario de Bienes de la Diputación de Granada esta pieza de orfebrería tiene naturaleza patrimonial y figura con el número de bien 17358. Se encuentra clasificada en el Epígrafe 3 dentro Mobiliario Histórico No Bic.

Vista la solicitud del Hermano Mayor de la Hermandad Sacramental de la Santísima Trinidad y Nombre de Jesús y Real e Ilustre Cofradía de la Penitencia de Nuestra Señora de las Angustias Coronada de Santa María de la Alhambra de Granada donde solicita: *la cesión a la misma, en el régimen que estimo oportuno, de una Custodia del siglo XVII propiedad de la Excm. Diputación de su dignísima presidencia, para que pueda ser expuesta entre el ajuar de nuestra Corporación y hacer uso de la misma para sus fines religiosos en las ocasiones que proceda.*

Visto el informe de la Sección de Patrimonio de fecha 4 de mayo de 2015.

Vistos los informes de conformidad del Secretario y el Interventor.

**El Diputado Delegado de Patrimonio y Consumo PROPONE al Pleno de la Corporación** que por mayoría simple del número legal de sus miembros, de conformidad con el Art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRRL, art 41 de la LBELA y arts. 77 y siguientes del RBELA se adopte el siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el interés general o público y social, así como la justificación de la oportunidad o conveniencia de esta cesión, que se encuentra en la memoria justificativa elaborada por el Sr. Vicepresidente Primero de la Diputación, obrante en el expediente, al señalar:

*"Considera este Vicepresidente que la exhibición pública, uso religioso y conservación de estos bienes es su destino idóneo. Si este destino se cumple en la Iglesia de Santa María de la Encarnación de la Alhambra, uno de los templos más destacados de nuestra ciudad y cuyo retablo es una de las obras cumbres del barroco granadino, visitado a lo largo del año tanto por granadinos como por los miles de foráneos que acuden a contemplar el conjunto monumental de la Alhambra, entiendo que no se podría encontrar emplazamiento más digno y adecuado a su valor histórico-artístico y litúrgico, así como al disfrute público y libre de este conjunto de bienes, actualmente oculto a los ciudadanos".*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

**SEGUNDO.-** Aprobar la cesión temporal y gratuita del conjunto histórico-artístico formado por Custodia, Cuadro y Estuche para realizar las actividades que se recogen en la memoria a la Cofradía de la Penitencia de Nuestra Señora de las Angustias Coronada de Santa María de la Alhambra de Granada, con las siguientes condiciones:

La duración de la cesión será de 30 años a contar desde la firma de la cesión, pudiendo ser reducido unilateralmente, en cualquier momento de la misma, por la Diputación.

La pieza quedará expuesta en el ajuar de la Cofradía de Penitencia de Nuestra Señora de las Angustias Coronada de Santa María de la Alhambra y pudiendo hacer uso de la misma para sus fines religiosos en las ocasiones que proceda.

Cualquier otro uso distinto al establecido en el punto anterior o actuación o traslado en relación a la obra deberá ser comunicada a la Diputación, requiriendo previa autorización de ésta.

La Hermandad, como cesionaria, correrá con los gastos que comporte la conservación, exhibición y seguridad de la obra en las condiciones adecuadas durante los años de la cesión.

Será causa de rescisión de la cesión y por tanto de la restitución del bien los siguientes supuestos:

El incumplimiento de lo establecido en estas condiciones, así como en cualesquiera otras impuestas por la Diputación.

Podrá rescindirse asimismo la cesión, de forma unilateral, en el momento en que se estime que el uso, lugar de ubicación o cualquier otra circunstancia derivada de la cesión esté obrando en perjuicio de la obra.

**TERCERO.-** Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación para la formalización de la cesión en documento administrativo ante la Secretaria General de la Diputación de Granada.

**CUARTO.-** Reflejar en el Inventario General de Bienes de la Diputación el presente acuerdo.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2015.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 24 (PP, PSOE).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 2 (IUVL-CA).

**En consecuencia, el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar la cesión temporal y gratuita del conjunto histórico-artístico formado por Custodia, Cuadro y Estuche para realizar las actividades que se recogen en la memoria a la Cofradía de la Penitencia de Nuestra Señora de las Angustias Coronada de Santa María de la Alhambra de Granada, en los términos recogidos anteriormente en la Propuesta.**

**2º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2015.**

La Diputada Delegada de Economía y Fomento informa que como consecuencia de la remisión a la Delegación de Economía por parte de los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico a incluir en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitado bajo el número 4/2015, una vez cerrado dicho expediente y convocada la Comisión Informativa donde se dictaminó favorablemente su aprobación por el Pleno a celebrar el día 29 de junio, al objeto de no causar perjuicios a los proveedores implicados se ha tomado la decisión de incluir dichas facturas en el indicado expediente, quedando por consiguiente la propuesta tal y como se formula a continuación:

**PROPUESTA DEFINITIVA QUE PRESENTA LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO, DOÑA INMACULADA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, PARA SU APROBACIÓN POR EL PLENO, REFERENTE AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 4/2015.**

Dada cuenta de la remisión a la Delegación de Economía por parte de los distintos centros de coste de esta Diputación, de facturas y documentos de contenido económico por importe total de 496.034,04 € comprensivas de gastos realizados correspondientes a ejercicios económicos anteriores al corriente, que por el momento de haberse recibido o gestionado no pueden ser aplicadas al año natural al que se corresponden o en las que, siendo del ejercicio corriente, han concurrido determinadas circunstancias que han impedido



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

su normal tramitación, todo ello según los respectivos informes emitidos por las áreas gestoras de gastos.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta la relación de facturas indicadas y el Informe Jurídico evacuado al efecto por el Servicio de Gestión Presupuestaria y Contable, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Aprobar el expediente nº 4/2015, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 496.034,04 €.

Abierto el turno de intervenciones, la Presidencia concede la palabra a la Sra. Diputada Delegada de Economía y Fomento quien explica que el expediente no tiene ningún problema sino que cuando se llevó a la comisión informativa y una vez entregada la documentación a los distintos Diputados, de la Delegación de Deportes llegaron nuevas facturas, que por el tiempo en que se habían tramitado y por el ejercicio que correspondían, también tenían que ir al reconocimiento extrajudicial de créditos pero cuando subió el expediente a la comisión informativa, esa comisión se celebró 10 minutos antes de cuando estaba convocada y los Diputados no pudieron conocer esa enmienda que queríamos hacer al expediente. Visto con el Secretario la posibilidad de presentar una enmienda al propio reconocimiento extrajudicial que fue dictaminado por los señores Diputados en comisión, me dijo que no veía ningún problema en hacer esa auto enmienda pero que veía conveniente que se consensara con los grupos políticos. Por ese motivo el viernes se notificó el expediente con la enmienda a los señores Diputados de la oposición y hoy lunes se ha convocado una junta de portavoces a la que ningún grupo político ha asistido, tan solo el Portavoz del Equipo de Gobierno y yo que iba a explicar lo que pasaba. En definitiva se trata de facturas de distintas áreas gestoras de la Diputación Provincial de Granada que en el momento por el que se han hecho los gastos, o por error en el procedimiento, no se pueden cargar en el presupuesto en curso y corresponde a este Pleno aprobarlas. Es por ello que traemos el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 496.034,04 euros. Se ha hecho de este modo porque dado que hay un cambio de corporación, la mayoría de las facturas se pagarían en el siguiente Pleno de reconocimiento extrajudicial que probablemente, visto con Secretaría y con los propios funcionarios de Economía, con toda probabilidad sería en el mes de septiembre o de octubre, y hay funcionarios a los que les causaríamos un grave perjuicio porque el servicio lo han prestado en enero o en febrero. Con lo cual, en aras de no entorpecer la labor de las personas que han prestado el servicio, como pueden ser el transporte de los escolares, los juegos provinciales, lo más lógico y lo más responsable es presentar esta enmienda.

Acto seguido el Sr. Presidente procede a la votación del expediente, siendo su resultado el siguiente:



Votos a favor: 16 (PP, IULV-CA))

Votos en contra: 10 (PSOE)

Ninguna abstención.

Por consiguiente, **el Pleno, por mayoría, acuerda aprobar el expediente nº 4/2015, de reconocimiento extrajudicial de créditos, por un total de 496.034,04 €, siendo la relación de facturas obrante en el expediente la siguiente:**

Tercero	Nombre Ter.	Texto Libre	Importe	C.Gestor	Aplicación
A79707345	SOLRED SA	FACT.Z/2014000000077. 30/11/14. FACTURACIÓN TECNODIESEL PERIODO SEPTIEMBRE 2014. VIVERO PROVINCIAL. ASISTENCIA A MUNIC.	873,08	AM- ASISTENCIA A MUNICIPIOS	2015 151 17111 22103
			<b>873,08</b>	<b>Total AM- ASISTENCIA A MUNICIPIOS</b>	
G92034461	ASOC.DEP. ORGANIZACIONES DEPORTIVAS DEPORINTER	FRA. 5 DE 11.6.15 VUELTA CICLISTA A ANDALUCIA	40.000,00	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34011 22699
			<b>40.000,00</b>		<b>Total 2015 161 34011 22699</b>
Q2866001G	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	FRA.18087-2015-04-234- N DE 30.4.15 SERVICIOS PREVENTIVOS PRESTADOS A DIPUTACION 1ER TRIMESTRE 2015	7.752,59	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34011 22706
			<b>7.752,59</b>		<b>Total 2015 161 34011 22706</b>
B91944967	FENIX FAMILY RESORT SL	FRA Nº 1 HOTEL TORREON CAMPEONATO SELECCIONES PROVINCIALES CADETE FUTBOL SALA	7.010,00	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34011 22707
			<b>7.010,00</b>		<b>Total 2015 161 34011 22707</b>
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-237, 31/12/14, TRANSPORTE PROGRAMA UN DIA DE ESQUI	253,33	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/82, 20/05/15, TRANSPORTE JJ.PP	303,38	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 87/15 DE 17.5.15 TRANSPORTE JJ.PP	308,00	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/14, 23/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	328,21	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-35, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	413,27	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/32, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	542,94	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/16, 23/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	549,87	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-11, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	631,18	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 83/15 DE 10.5.15 TRANSPORTE JJ.PP	640,42	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300



B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-13, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	661,32	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/72, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	703,73	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/30, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.027,33	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/70, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.108,62	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-9, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.260,71	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/5, 17/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.262,49	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-37, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.267,75	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/9, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.322,90	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-73 DE 31.5.15 TRANSPORTE JJ.PP	1.357,07	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/29, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.491,61	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/27, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.496,52	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/21, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.520,10	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/10, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.656,95	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-20, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	2.100,24	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-53, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	2.427,27	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-40, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	2.428,80	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-75 DE 31.5.15 TRANSPORTE JJ.PP	2.570,81	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
F18949438	SERVICIOS TURISTICOS GRANADA SCA	FRA. 247/2.015, 20/05/15, TRANSPORTE FASE ASCENSO CB GRANADA (GRANADA A ALBACETE)	2.640,00	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-21, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	2.866,62	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-52, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	2.897,07	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34111 22300
			<b>38.038,51</b>		<b>Total 2015 161 34111 22300</b>
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A04-00066, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	155,76	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 32/15, 22/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	319,88	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A01-00044, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	356,40	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A03-00066, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	506,88	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A01-00040, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	516,01	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A02-00054, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	605,77	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A02-00050, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	632,39	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300



B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A02-00056, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	632,83	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A01-00043, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	647,68	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A03-00064, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	662,97	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 53/15, 28/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	732,60	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A03-00062, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	801,79	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 76/15 DE 26.4.15 TRANSPORTE JJ.PP	922,52	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 43/15, 08/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.110,89	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 09/15, 18/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.117,82	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 27/15, 15/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.122,77	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 23/15, 08/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.123,32	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 70/15, 12/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.154,89	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2015A04-00018 TRANSPORTE JJ.PP	1.180,08	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 05/15, 05/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.232,22	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 639/9 DE 31.5.15 TRANSPORTE JJ.PP	1.298,88	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 14/15, 25/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.316,48	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A05-00049, 31/05/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.334,08	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 47/15, 15/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.343,10	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 52/15, 22/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.448,48	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 569/6, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.552,60	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 639/4 DE 31.5.15 TRANSPORTE JJ.PP	1.650,22	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA. 15 183 DE 5.5.15 TRANSPORTE PROGRAMA JJ.PP	1.901,08	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA. 318 DE 2.6.15 TRANSPORTE JJ.PP	1.941,31	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 569/3, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	2.219,25	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA. 15 247 DE 15.5.15 TRANSPORTE JJ.PP	2.322,27	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
U19506054	UTE 1 ROALFA TRANSPORTE URBANO SL	FRA. 15/1, 23/01/15, TRANSPORTE JJ.EE - RETENIDA TECNICO-	2.664,77	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 544/5, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	3.338,23	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 466-8, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	3.438,27	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA. 15 159, 13/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	3.668,69	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 500/3, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	3.972,60	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 500/7, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.PP	4.265,91	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 466-3, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	4.534,15	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA. 15 181 DE 5.5.15 TRANSPORTE JJ.PP	5.015,99	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA. 15. 64, 16/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	6.319,54	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34112 22300



			<b>71.081,37</b>		<b>Total 2015 161 34112 22300</b>
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A04-00058, 30/04/15, TRANSPORTE PROGRAMA JORNADAS MULTIAVENTURA AMAZONIA	177,54	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A02-00053, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	187,44	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2015A05-00063 TRANSPORTE JJ.EE	187,44	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2015A05-00050 DE 31.5.15 TRANSPORTE JJ.EE	339,46	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A02-00055, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	341,44	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A02-00049, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	341,44	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A03-00061, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.EE -retenida yolanda-	341,44	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A04-00065, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	341,44	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2015A05-00057 TRANSPORTE JJ.EE	341,44	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	AUT2015A01-00039, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	341,44	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2015A05-00051 DE 31.5.15 TRANSPORTE JJ.EE	361,02	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 55/15, 29/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	429,66	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-19, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	433,84	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18480038	AUTOCARES MARTINEZ SANTAOLALLA SL	FRA. 4, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	439,53	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-54, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	564,08	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18480038	AUTOCARES MARTINEZ SANTAOLALLA SL	FRA. 18, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	585,73	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/71, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	609,14	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/28, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	660,20	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/15, 23/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	663,63	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-8, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	738,43	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 68/15, 11/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	751,41	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 466-7, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	763,95	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-36, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	783,75	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2015A04-00019 DE 30.4.15 TRANSPORTE JJ.EE	797,94	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-216, 30/11/14, TRANSPORTE JJ.PP	802,01	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 54/15, 29/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	829,73	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/31, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	867,19	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300



B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-51, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	908,16	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 466-2, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	911,68	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 08/15, 17/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	914,32	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 41/15, 07/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	928,29	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-240, 31/12/14, TRANSPORTE JJ.PP	934,01	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 04/15, 05/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	989,67	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-74 DE 31.5.15 TRANSPORTE JJ.EE	1.035,09	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-243, 31/12/14, TRANSPORTE JJ.EE - RETENIDA TECNICO-	1.048,19	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 72/15, 19/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.057,65	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-15, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.068,65	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 46/15, 14/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.080,75	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA.82/15 DE 9.5.15 TRANSPORTE JJ.EE	1.095,27	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-72 DE 31.5.15 TRANSPORTE JJ.EE	1.097,36	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA. 15/63, 12/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.119,58	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 13/15, 24/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.130,91	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18319798	AUTOCARES JOSE GONZALEZ SL	FRA. 03/15. 05/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.157,64	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 569/4, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.171,50	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA.AUT2015A04-00020 DE 30.4.15 TRANSPORTE JJ.EE	1.191,74	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/8, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.236,36	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/20, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.267,16	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/68, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.270,32	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/73, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.270,32	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
44260784K	GALLEGOS CARMONA FRANCISCO	FRA. 15/26, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.273,98	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18480038	AUTOCARES MARTINEZ SANTAOLALLA SL	FRA. 26, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.352,86	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-238, 31/12/14, TRANSPORTE JJ.PP	1.493,75	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 544/4, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.526,80	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 639/8, 31/05/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.572,45	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18480038	AUTOCARES MARTINEZ SANTAOLALLA SL	FRA. 19, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.616,62	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-248, 31/12/14, TRANSPORTE JJ.PP	1.727,26	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-244, 31/12/14, TRANSPORTE JJ.EE - RETENIDA TECNICO-	1.749,28	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 500/6, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.776,16	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18480038	AUTOCARES MARTINEZ	FRA. 6, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.PP	1.920,69	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300



	SANTAOLALLA SL				
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-7, 31/01/15, TRANSPORTE JJ.EE	1.967,02	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 639/3 DE 31.5.15 TRANSPORTE JJ.EE	2.029,17	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	F-245, 31/12/14, TRANSPORTE JJ.EE - RETENIDA TECNICO-	2.086,95	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-34, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.EE	2.102,65	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 500/2, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	2.190,87	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA. 251 DE 19.5.15 TRANSPORTE JJ.EE	2.217,70	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-23, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	2.245,54	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS SLU	FRA. F-242, 31/12/14, TRANSPORTE JJ.EE	2.325,29	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18480038	AUTOCARES MARTINEZ SANTAOLALLA SL	FRA. 20, 31/03/15, TRANSPORTE JJ.PP	2.382,11	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18480038	AUTOCARES MARTINEZ SANTAOLALLA SL	FRA. 25, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.PP	2.455,46	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18480038	AUTOCARES MARTINEZ SANTAOLALLA SL	FRA. 12, 28/02/15, TRANSPORTE JJ.EE	2.668,30	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA. 15 180 DE 5.5.15 TRANSPORTE JJ.EE	2.669,05	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA.158 DE 13.4.15 TRANSPORTE JJ.EE	2.760,76	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18317453	AUTOTRANSPORTES MORENO SL	FRA. AUT2015A01-00002, 15/01/15, TRANSPORTE JJ.EE -RETENIDA TECNICO-	3.030,02	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
F18066647	AUTOCARES APYME GRANADA SCA	FRA. 569/1, 30/04/15, TRANSPORTE JJ.EE	3.099,80	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
B18648808	VIAJES LENTEJI SLL	FRA.316 DE 2.6.15 TRANSPORTE JJ.EE	4.102,96	SD-SERVICIO DE DEPORTES	2015 161 34113 22300
			<b>94.249,88</b>		<b>Total 2015 161 34113 22300</b>
P1802200D	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	RECONO. EXTRAJ. CREDITO DEUDA BASURA AYUNTAMIENTO ARMILLA AÑO 2008	8.040,60	CS- CENTROS SOCIALES DE ARMILLA	2015 184 23101 22500
B18075572	ACACIO S.L.	FAC. 718/F 30/09/14 PROD.ALIMENTACIÓN CENTROS SOCIALES	1.074,48	CS- CENTROS SOCIALES DE ARMILLA	2015 184 23121 22105
			<b>9.115,08</b>	<b>Total CS-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA</b>	
U85916997	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA SAU	FRA 9013UT050001 05/1/2015 SERV. INFOR. Y TELECOM. PARA LA CORPORACION Y MUNICIPIOS 12/2014	86.666,35	NT-NUEVAS TECNOLOGÍAS	2015 185 92041 22206
U85916997	UTE TELEFONICA DE ESPAÑA SAU Y TELEFONICA MOVILES DE ESPAÑA SAU	FRA 9013UT050002 05/012015 SERV. DE INFOR. Y TELECOM. PARA LA CORPORACION Y MUNICIPIOS 01/2015	86.666,35	NT-NUEVAS TECNOLOGÍAS	2015 185 92041 22206
			<b>173.332,70</b>		<b>Total 2015 185 92041 22206</b>
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00009878, 30.6.13, MENSAJERIA MES DE JUNIO DE 2013	22,49	CU- CULTURA	2015 211 33011 22205
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00009879, 30.6.13, MENSAJERIA DE JUNIO (CASA MOLINO A. GANIVET)	11,33	CU- CULTURA	2015 211 33011 22205
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00010536, 31.10.13, MENSAJERIA MES DE OCTUBRE DE	45,30	CU- CULTURA	2015 211 33011 22205



		2013 (CASA MOLINO )			
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00010713, 30.11.13, MENSAJERIA MES DE NOVIEMBRE DE 2013 (ADMINISTRACION)	22,60	CU- CULTURA	2015 211 33011 22205
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00010714, 30.11.13, MENSAJERIA DE NOVIEMBRE DE 2013 (PUBLICACIONES)	9,23	CU- CULTURA	2015 211 33011 22205
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00011436, 31.3.14, MENSAJERIA MES DE MARZO DE 2014	9,33	CU- CULTURA	2015 211 33011 22205
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00011613, 30.4.14, MENSAJERIA DE ABRIL DE 2014	230,53	CU- CULTURA	2015 211 33011 22205
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00011437, 31.3.14, MENSAJERIA DE MARZO DE 2014 (PUBLICACIONES)	44,03	CU- CULTURA	2015 211 33011 22205
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00012446, 30.9.14, MENSAJERIA DE SEPTIEMBRE DE 2014	9,27	CU- CULTURA	2015 211 33011 22205
			<b>404,11</b>	<b>Total CU- CULTURA</b>	
A46109054	LUANVI S.A.	FAC. FVR14-11957 12/11/14 MEDIAS DEPORTIVAS FUTBOL	148,10	D5-DEPORTES	2014 161 340B0 22109
A46109054	LUANVI S.A.	FAC. FVR14-11346 4/11/14 MOCHILAS, SUDADERAS, MEDIAS Y OTROS (FED.GRANADINA DE FUTBOL)	4.499,82	D5-DEPORTES	2014 161 340B0 22109
			<b>4.647,92</b>	<b>Total D5- DEPORTES</b>	
B18655613	EDITORIAL GRANADINA DE PUBLICACIONES SL	R.E.C.: FTRA. GP13/1217. 30-09-13. ANUNCIO X ANIVERSARIO GRANADA HOY	5.566,00	DP- DELEGACION DE PRESIDENCIA	2015 110 92611 22602
			<b>5.566,00</b>	<b>Total DP- DELEGACION DE PRESIDENCIA</b>	
G79536983	FUNDACION EMPRESA Y JUVENTUD	FACT. 130213, DE 14/03/13.SUMINISTRO CAJAS DE CARTON.	96,80	FO- SERVICIO DE FOMENTO AL DESARR	2015 232 41411 22003
			<b>96,80</b>	<b>Total FO- SERVICIO DE FOMENTO AL DESARR</b>	
P1802200D	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA	PROVIDENCIA DE APREMIO AYUNT. ARMILLA	9.704,30	ID- INSTALACIONES DEPORTIVAS	2015 162 34212 22500
B18722348	ASFALTOS DEL SURESTE DE ANDALUCIA SL	FRA. 1, 15/10/14, SUMINISTRO EQUIPAMIENTO DEPORTIVO INVENTARIABLE PIDE 2014/2/ED-7	4.000,00	ID- INSTALACIONES DEPORTIVAS	2015 162 34213 65000
			<b>13.704,30</b>	<b>Total ID- INSTALACIONES DEPORTIVAS</b>	
B18460014	MRW MENSAJEROS 9:AM SL	FACT. S00011438, 31.3.14, MENSAJERIA MES DE MARZO DE 2014 (CENTRO GUERRERO)	227,55	JG- CENTRO JOSE GUERRERO	2015 212 33312 22205
29080478Z	GAMEZ MATA FERNANDO	FACT. Nº 20140276 DE 28/11/14, VINILOS PARA EXPOS. KIOSCO BIBARRAMBLA DEL CENTRO GUERRERO	726,00	JG- CENTRO JOSE GUERRERO	2015 212 33312 22706
			<b>953,55</b>	<b>Total JG- CENTRO JOSE GUERRERO</b>	
A41461856	HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE	FAC.MRB00100115F00027 4/05/15 SERVICIO CONSERVA.Y MANT EDAR	18.232,16	MA-MEDIO AMBIENTE	2015 201 16111 21000



	ANDALUCÍA S.A.	ABRIL 2015			
			<b>18.232,16</b>	<b>Total MA-MEDIO AMBIENTE</b>	
B18094276	REPRODUCCIONES OCAÑA SL	FAC. 47345 22/12/2014 HHDD EXT. US Y 2 HHDD 2 PARA CULTURA	312,86	NT-NUEVAS TECNOLOGIAS	2015 185 92041 22002
B18221424	M.A. VALENZUELA S.L.	FAC. 2327 17/12/2014 6 DISCOS DUROS PARA SISTEMAS	708,00	NT-NUEVAS TECNOLOGIAS	2015 185 92041 22002
			<b>1.020,86</b>	<b>Total NT-NUEVAS TECNOLOGIAS</b>	
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150193/30-06-14, CONTROL CALIDAD OBRA 4ª FASE CIRCUNVALACION LAS GABIAS	1.774,92	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150194/30-06-14, CONTROL CALIDAD OBRA ADECUACION CUEVAS ALBERGUE CERRO KABILA. BENALUA.	58,08	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150329/31-10-14, CONTROL CALIDAD OBRA SANEAM. PAVIM. EN VARIAS CALLES DE ATARFE	262,52	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150344/31-10-14, CONTROL CALIDAD OBRA 2014/2/PPOYS-20	183,92	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150333/31-10-14, CONTROL CALIDAD OBRA 2012/2/PPOYS-15	116,16	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150209/22-07-14, CONTROL CALIDAD OBRA C.P. GR-3209 DE GRANADA (A-395) A DILAR	534,34	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150210/22-07-14, CONTROL CALIDAD OBRA 2010/2/PECEM-41, CTRA. HUETOR TAJAR-LOJA	345,77	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150212/22-07-14, CONTROL CALIDAD OBRA 2011/2/MASUR-42, CTRA. GR-3303-LAS GABIAS	269,49	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150213/22-07-14, CONTROL CALIDAD OBRA C.P. GR3408, DE N-432 (PINOS PUENTE) A GR-3416	116,16	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
B91887646	VORSEVI QUALITAS SLU	FRA. 14150350/31-10-14, CONTROL CALIDAD OBRA INTERCAMBIADOR MULTIMODAL Y PLATAF. RESERVADA DE TRANSP. PUBLICO	5.923,00	OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER	2015 122 45914 62500
			<b>9.584,36</b>	<b>Total OB-ADMINISTRACION DE OBRAS Y SER</b>	
A79206223	LYRECO ESPAÑA SA	FAC.7700067834 15/12/14 PLEGADORA AUTOMÁTICA	370,77	SS-SERVICIOS SOCIALES	2015 131 23102 62500
			<b>370,77</b>	<b>Total SS-SERVICIOS SOCIALES</b>	
			<b>496.034,04</b>	<b>Total general</b>	



**3º.- APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN DE INVERSIONES EN CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2015.**

Vistas las Bases y la Convocatoria para la recepción y selección de las propuestas de las Entidades Locales de la Provincia a incluir en el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Provincia de Granada 2015 que fueron aprobadas por el Pleno el 24 de marzo de 2015.

Vista la valoración de todas las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos y efectuada por la Comisión de Valoración prevista en el apartado 10 de las citadas Bases.

Visto el apartado 6.2 de las Bases que dispone que *“En el caso de que la suma de las actuaciones solicitadas por los municipios sea superior a 2.000.000 €, la Diputación de Granada hará una selección entre las mismas en base a criterios de equidad y reparto territorial”* y dado que efectivamente la suma de las solicitudes excede del crédito disponible y que aplicando los criterios de priorización previstos en el citado apartado son muchos los Municipios que quedan fuera del Plan, se ha considerado necesario, por los citados criterios de equidad y reparto territorial, no incluir en la aprobación provisional del Plan más de una actuación por municipio a fin de que el número de los beneficiados pueda ser mayor.

Vista la Retención de crédito por importe de 2.000.000 € que acredita la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la partida 125.45411.65015 del Presupuesto de 2015.

Visto el informe jurídico del Servicio de Administración de Obras y Servicios.

Teniendo en cuenta que con la presente propuesta se cumplimenta el trámite de aprobación provisional del Plan previsto en el apartado 7.4 de las Bases, trámite que no pone fin al procedimiento y al que ha de seguir su exposición pública y audiencia dirigida a los Ayuntamientos interesados y posterior aprobación definitiva por el Pleno (apartado 7.5 de las Bases).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales aprobado de manera definitiva por el Pleno de la Diputación de 14 de septiembre de 2012 y publicado en el BOP de 3 de octubre de 2012.



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

Vista la propuesta de 19 de junio de 2015 formulada por la Diputada Delegada de Economía y Fomento y por el Director General de Fomento y Obras Públicas, la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2015, emitió el siguiente dictamen:

**PRIMERO.** *Aprobar provisionalmente el Plan de Inversiones en Caminos Vecinales de la Provincia de Granada 2015, que se adjunta como Anexo en el expediente.*

**SEGUNDO.** *Someter la aprobación provisional del Plan a información pública durante un plazo de 10 días hábiles mediante publicación en el BOP de Granada y a audiencia directa a cada uno de los Ayuntamientos solicitantes por el mismo plazo.*

Sometido el expediente a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 12 (PSOE, IULV-CA)

En consecuencia queda aprobado el dictamen de la Comisión en su integridad, con el siguiente Plan de Inversiones de Caminos Vecinales incluido como Anexo en el expediente:



Municipio o E.L.A.	Camino	Presupuesto IVA incluido	PRESPUESTO ACUMULADO	Fecha Registro	Acuerdo de Solicitud	Memo de Técnica	Tribunalidad Municipal	Disponibilidad del Suelo	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	SUBSANACIÓN	ADMITIDOS / EXCLUIDOS	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Pop.ación beneficiada	A (36 p.)	B (25 p.)	C (10 p.)	> 3000 hab 35 p.	2001-3000 hab 30 p.	1001-2000 hab 25 p.	501-1000 hab 20 p.	≤ 500 hab 10 p.	Malo (25 p.)	Regular (10 p.)	Buena (0 p.)	Reparaciones puntuales (= 10 p.)	TOTAL PUNTAJACIÓN	Pop.ación en entidad solicitante		
1	La Malahá	Ahendín	47.412,84	47.412,84	9-abr-2015	SUB	SI	SI	SI	1	SUB	ADMITIDO	Comunica el núcleo de La Malahá (1853 hab) con el de Ahendín (7366 hab).Disminuye sustancialmente el recorrido entre ambos núcleos. Tierra estado malo.	9.219		25		35						20			10	80	1853
2	Benalúa de las Villas	Espinares	60.500,00	107.912,84	9-abr-2015	SUB	SI	SUB	SUB	1, 2, 3 y 4	SUB	ADMITIDO	Comunica los núcleos de Benalúa de las Villas (1163 hab) con el núcleo de Montilana (1334 hab) a través de las carreteras A-403 y la GR.4405. Reduce notablemente la distancia respecto de la red de carreteras.La EIEL lo clasifica como estado malo.	2.487		25		30						20			10	86	1163
3	Beas de Granada	Quentar	60.173,05	168.085,89	9-abr-2015	SUB	SI	SUB	SUB	1, 2 y 3	SUB	ADMITIDO	Comunica los núcleos de Beas de Granada (1005 hab) con el núcleo de Quentar (848 hab). Reduce notablemente la distancia respecto de la red de carreteras. Según EIEL, mezcla bituminosa en estado bueno, observada en google se considera malo el tramo en el que se solicita la actuación..	1.853		25			25				20			10	80	1005	
4	Campotejar	Campotejar - Montejar	60.475,98	228.561,87	9-abr-2015	SI	SI	SI	SI	4	SUB	ADMITIDO	Comunica los núcleos de Campotejar (1279 hab) con Montejar (2247 hab), disminuye un poco el recorrido entre ambos respecto de la red de carreteras. Estado no recogido en EIEL se considera estado malo.	3.526		25		35					20				80	1317	
5	Cadilar	Timar	60.132,36	288.694,23	9-abr-2015	SUB	SI	SUB	SUB	1, 2 y 3	SUB	ADMITIDO	Comunica los núcleos de Cadilar (1288 hab) y Timar (29 hab) disminuye notablemente el recorrido entre ambos respecto de la red de carreteras. Estado no recogido en EIEL se considera estado malo.	1.317		25			25				20			10	80	1546	
6	Defontes	Maceta	60.338,38	349.032,61	9-abr-2015	SUB	SI	SI	SI	1	SUB	ADMITIDO	Comunica los núcleos de Defontes (2554 hab) y Cogollos Vega (1942 hab).Disminuye sustancialmente el recorrido entre núcleos. No recogido en EIEL. Tierra en estado malo.	4.496		25		35									80	2547	
7	Güevejar	Castillejo-Nívar	60.499,41	409.532,02	9-abr-2015	SUB	SI	SUB	SUB	1, 2 y 3	SUB	ADMITIDO	Comunica el núcleo de Güevejar (2537 hab) con el de Nívar (899 hab).Disminuye el recorrido entre núcleos sin usar la red de carreteras. Parte del trazado de la intervención está en suelo urbano/urbanizable de Güevejar. No recogido en EIEL. El tramo en el que se quiere actuar está en zahorra en estado malo.	3.436		25		35					20				80	2558	
8	Afacar	Nívar	60.481,66	470.013,68	9-abr-2015	SUB	SI	SI	SI	1	SUB	ADMITIDO	Comunica Afacar y Nívar por un camino que acorta distancia con respecto a la GR-3101, Afacar (2808 hab), Nívar (899 hab), sólo actúan en 300 m de los 1100 del camino. No pertenece a la EIEL, en principio se acepta como ESTADO la información del Ayuntamiento.	3.707		25		35					20				80	5490	
9	Pinos Puente	Láchar	60.493,95	530.507,63	9-abr-2015	SI	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de Valderrubio(2073 hab) con Láchar (2562 hab).Disminuye sensiblemente el recorrido entre ambos núcleos utilizando la red de carreteras. Según EIEL, mezcla bituminosa en estado bueno, aunque el tramo solicitado para intervención se considera en estado malo visionado con google.	4.635		25		35									80	10718	
10	Alamedilla	Peñón	58.718,42	589.226,05	9-abr-2015	SI	SI	SI	SI			ADMITIDO	Une los núcleos de alamedilla (628 hab) y El Peñón (5 hab) siendo único camino de conexión de El Peñón con carretera (GR-5100). Estado B según EIEL, aunque en mal estado en los tramos que proponen la intervención	633	35					20			20				76	658	
11	Apujama de la Sierra	El Golco-Mecina Bombarón	60.499,99	649.726,04	9-abr-2015	SI	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de Mecina Bombarón (576 hab) con El Golco ( 34 hab). Disminuye radicalmente la distancia respecto a caminos alternativos. No está recogido en la EIEL, por lo que en principio se acepta el estado indicado por el ayuntamiento	610		25				20			20			10	76	1065	



Municipio o E.L.A.	Camino	Presupuesto IVA incluido	PRESUPUESTO ACUMULADO	Fecha Registro	Acuerdo de Soledad	Memo de Técnica	Titularidad Municipal	Dependencia del Estado	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	SUBSANACIÓN	ADMITIDOS / EXCLUIDOS	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Populación beneficiada	A (36 p.)	B (25 p.)	C (10 p.)	> 1000 hab > 35 p.	2001-2000 hab 30 p.	1001-2000 hab 25 p.	501-1000 hab 20 p.	≤ 500 hab 10 p.	Malo (20 p.)	Regular (10 p.)	Buena (0 p.)	Reparaciones puntuales (= 10 p.)	TOTAL PUNTAJACIÓN	Populación entidad solicitante
12	Chimeneas - La Malahá	59.512,00	709.238,04	31-mar-2015	SUB	SI	SI	SI	1	SUB	ADMITIDO	Comunica el núcleo de Chimeneas (986 hab) con La Malahá (1853 hab). Acorta notablemente la distancia entre los mismos. No incluido en EIEL, se considera estado malo.	2.839		25			30				20				76	1387
13	Lugros - Cortijo de Narváez	60.500,00	769.738,04	7-feb-2015	SI	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de Lugros (328 hab) con La Peza (1120 hab). Disminuye el recorrido entre ambos núcleos. No recogido en EIEL. Se considera tierra en estado malo.	1.448		25				25			20				70	328
14	Lanteira - Alquife	28.099,01	797.837,05	1-feb-2015	SUB	SI	SI	SI	1	SUB	ADMITIDO	Comunica el núcleo de Lanteira (526 hab) con el de Alquife (489 hab). Disminuye el recorrido entre núcleos sin usar la red de carreteras. No recogido en EIEL. Tierra en estado malo.	1.015		25					25		20				70	526
15	Torvizcón - Padilla	49.825,07	847.952,12	8-feb-2015	SI	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de Torvizcón (554 hab) con el de Alquífe (489 hab) y Almegíjar (186 hab) con Alformón (78 hab), Sonvilán (205 hab) y Polopos (115 hab). Disminuye sensiblemente el recorrido entre estos núcleos utilizando la red de carreteras. No recogido en EIEL, mezcla bituminosa en estado bueno salvo los puntos en los que se solicita intervención que están en mal estado por deslizamientos.	1.244		25					25			10		10	70	710
16	Galera - Cortijo del Cura	60.187,82	907.849,94	7-feb-2015	SI	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de Galera (985 hab) con Cortijo del Cura (37 hab). Disminuye sustancialmente el recorrido entre núcleos. No recogido en EIEL. Aglomerado en estado malo.	1.022		25					25		20				70	1183
17	Pifarr - Torre-Cardeña	60.500,00	968.349,94	9-feb-2015	SUB	SI	SI	SI	1	SUB	ADMITIDO	Comunica el núcleo de Pifarr (897 hab) con Torrecardeña (860 hab). Disminuye sensiblemente el recorrido entre ambos núcleos utilizando la red de carreteras. Según EIEL, mezcla bituminosa en estado regular, aunque el tramo solicitado para intervención se considera en estado malo visionado con google.	1.757		25					25		20			70	1234	
18	La Peza - La Cortina	60.385,36	1.028.735,30	8-feb-2015	SI	SI	SI	SI	4	SUB	ADMITIDO	Comunica el núcleo de Lugros (328 hab) con La Peza (1120 hab). Disminuye el recorrido entre ambos núcleos. No recogido en EIEL. Se considera tierra en estado malo.	1.448		25					25		20				70	1263
19	Montiliana - Noalejo	60.213,98	1.088.949,28	8-feb-2015	SUB	SI	SI	SI	1	SUB	ADMITIDO	Comunica los núcleos de Montiliana (1049 hab) y Noalejo (Jaén). Disminuye el recorrido entre núcleos. No está recogido en EIEL, se considera mezcla bituminosa en estado malo.	1.049		25					25		20				70	1324
20	Zafarraya - Cortijo de la O	53.071,61	1.142.020,89	7-feb-2015	SI	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de Zafarraya (1636 hab) con Alhama de Granada (4518 hab). Disminuye el recorrido entre ambos núcleos utilizando la red de carreteras. Según EIEL, mezcla bituminosa en estado regular.	6.154		25		35					10				70	2023
21	Valdemubio - Láchar	60.500,00	1.202.520,89	9-feb-2015	SI	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de Valdemubio (2073 hab) con Láchar (2562 hab). Disminuye sensiblemente el recorrido entre ambos núcleos utilizando la red de carreteras. Según EIEL, mezcla bituminosa en estado bueno, aunque el tramo solicitado para intervención se considera en estado regular visionado con google.	4.635		25		35					10				70	2090
22	Cortes de Baza - Los Laneros	60.493,65	1.263.014,54	9-feb-2015	SI	SI	SI	SI			ADMITIDO	Única conexión del núcleo de los Laneros con la Red de carreteras. Comunica los Laneros (229 hab) con Cortes de Baza (1041 hab). Estado Regular según EIEL.	1.270	35						25			10			70	2098



Municipio o E.L.A.	Camino	Presupuesto IVA incluido	PRESUPUESTO ACUMULADO	Fecha Registro	Acuerdo de Solitud	Memooria Técnica	Titularidad Municipal	Disponibilidad del Suelo	DOCUMENTACIÓN A SUBSANAR	SUBSANACIÓN	ADMITIDOS / EXCLUIDOS	OBSERVACIONES TÉCNICAS	Populación beneficiada	A (36 p.)	B (26 p.)	C (10 p.)	> 3000 hab 35 p.	2001-3000 hab 30 p.	1001-2000 hab 25 p.	501-1000 hab 20 p.	5 500 hab 10 p.	Malo (20 p.)	Regular (10 p.)	Buena (0 p.)	Reparaciones puntuales (+ 10 p.)	TOTAL PUNTAJACIÓN	Populación entidad solicitante	
23	Gójar	Las Colorás	36.257,41	1.299.271,95	7-feb-2015	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de Gójar (5299 hab) con el de Ogjares (13655 hab).Disminuye sustancialmente el recorrido entre núcleos sin usar la red de carreteras. No recogido en EIEL. Aglomerado en estado regular.	18.955		25		35							10			70	5390
24	La Zubia	Vereda del Martes	60.043,60	1.359.315,55	8-feb-2015	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de El Barrichuelo (40 hab) con La Zubia (18.308 hab).Disminuye el recorrido entre ambos núcleos. No recogido en EIEL.Se considera ahorro en estado regular.	18.348		25		35							10			70	18574
25	Guadix	Paulenca	47.945,69	1.407.261,24	9-feb-2015	SI	SI	SUB	SUB	2 y 3	SUB	ADMITIDO	Comunica el núcleo de Paulenca (130 hab) con el de Guadix (16852 hab).Es la única vía de acceso pavimentada a Paulenca. Estado según EIEL bueno.	15.962	35			35						0			70	18898
26	Lobras	Timar-Lobras	60.499,99	1.467.751,23	8-feb-2015	SI	SI	SI	3		SUB	ADMITIDO	Única conexión de los núcleos de Timar (29 hab) y Lobras (108 hab) con la red de carreteras.Recogido en EIEL, aglomerado en estado bueno, visionado en google el tramo solicitado se considera estado malo.	137	35						10	20				86	165	
27	Cástaras	Nieles-Juviles	47.692,51	1.515.453,74	9-feb-2015	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica los núcleos de Cástaras (73 hab) Nieles (83 hab) y Juviles (126 hab). Siendo la única conexión entre Nieles y la Red de Carreteras, en este caso autonómica.Según EIEL, estado regular.	282	35							10	10		10		86	242	
28	Agrón	Cacín	48.678,53	1.554.132,27	9-feb-2015	SI	SI	SI			ADMITIDO	COMUNICA LOS NÚCLEOS DE CACÍN (311 HAB.) Y AGRÓN (302) Disminuye el recorrido entre núcleos sin usar la red de carreteras. No recogido en EIEL. Se considera estado malo.	613		25				20		20					86	313	
29	Almegíjar	Almegíjar - Notéiz	60.499,99	1.524.632,26	1-feb-2015	SI	SI	SI			ADMITIDO	Camino de Almegíjar a Notéiz. DESDE NOTAEZ (186 hab) A INTERSECCIÓN CAMINO ALMEGIJAR A A-348 ES EL ÚNICO ACCESO a Notéiz (106 hab). Se considera estado malo.	292		25						10	20		10		86	361	
30	Rubite	Los Gálvez	58.587,53	1.683.219,79	9-feb-2015	SI	SI	SUB	SI	2 y 5	SUB	ADMITIDO	Única vía de acceso a Los Gálvez (34 hab). Recogido en EIEL la carretera de acceso, pero no el tramo solicitado, se considera en mal estado.	34	35						10	20				86	455	
31	Calicasas	Cogollos Vega	58.404,57	1.741.524,36	8-feb-2015	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica los núcleos de Calicasas (582 hab) con Cogollos Vega (1942 hab), disminuye notablemente el recorrido entre ambos respecto de la red de carreteras. Estado no recogido en EIEL, se considera estado regular.	2.524		25		30					10			86	583		
32	Nevada	Laroles-Picena	44.205,85	1.785.830,21	1-feb-2015	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica el núcleo de Laroles (631 hab) con Picena (242 hab).Disminuye sensiblemente el recorrido entre ambos núcleos utilizando la red de carreteras. No está recogido en EIEL, se considera mezcla bituminosa en estado malo.	873		25				20		20				86	648		
33	La Taha	Pitres - Capilerilla	60.475,80	1.846.306,01	1-feb-2015	SI	SI	SI			ADMITIDO	Única conexión del núcleo de Capilerilla (23 hab) con la A-4132.No recogido en EIEL.Se considera estado malo.	23	35							10	20				86	663	
34	Cogollos de Guadix	Lugros	60.475,80	1.906.781,81	9-feb-2015	SI	SI	SI			ADMITIDO	Comunica El núcleo de Cogollos de Guadix (652 hab) con Lugros (328 hab). Acorta notablemente la distancia entre los mismos. No incluido en EIEL, se considera estado malo.	980		25				20		20					86	664	
35	Escuzar	Granada	60.500,00	1.967.281,81	9-feb-2015	SI	SI	SI	6		SUB	ADMITIDO	Comunica los núcleos de Escuzar (771 hab) y La Malaha, (1853 hab). Disminuye el recorrido entre núcleos. No recogido en EIEL. Estado Regular	2.524		25		30				10				86	780	
36	Otívar	Cázuas	32.718,19	2.000.000,00	8-feb-2015	SUB	SI	SI	1 y 4		SUB	ADMITIDO	Única vía de acceso a Cázuas (<500 hab). Recogido en EIEL como aglomerado en mal estado.	8	35							10	20			86	1108	



**4º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA PARA LA FINANCIACIÓN DEL COSTE DE MATERIALES DE PROYECTOS AFECTOS AL PFEA 2015.**

Vista la Orden de 27 de febrero de 2015, de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía, *por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 y se efectúa su convocatoria.*

Visto el contenido del Convenio entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada, que determina la cuantía del crédito, que no podrá superar el 40% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal, para subvencionar el coste de materiales de las obras y servicios incluidos en el Programa de Fomento del Empleo Agrario 2015 y que fija los porcentajes de aportación de la Administración autonómica y de la Diputación de Granada a dicho Programa.

Visto el Informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del PFEA, en el sentido de que procede la aprobación del mencionado Convenio.

Vista la Retención de Crédito correspondiente al Presupuesto de 2015 así como la conformidad dada por Intervención a la propuesta de aprobación del convenio y del gasto plurianual.

Vista la propuesta de 19 de junio de 2015 formulada por la Vicepresidenta 1ª y Diputada Delegada de Fomento del Empleo Agrario, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Fomento, Desarrollo y Asistencia a Municipios celebrada en sesión extraordinaria de 24 de junio de 2015, y de conformidad con la misma, **el Pleno, por unanimidad, ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada, relativo a la financiación del coste de materiales de proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2015, dada la excepcionalidad que se justifica en el porcentaje, que para cada anualidad, establece la Junta de Andalucía, tanto en la Orden de 27 de febrero de 2015 como en el mencionado Convenio.*





Diputación de Granada  
**Secretaría General**

17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 y, posteriormente, en el ejercicio 2014 se aplicó dicha disposición adicional, de conformidad con la disposición adicional septuagésima cuarta de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Dicha limitación a la concertación de crédito público por parte de las Entidades Locales, junto al fuerte compromiso de nuestra Comunidad Autónoma en el marco del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, hacen necesario consolidar la regulación adaptada a la coyuntura actual en la forma de proceder por parte de la Administración de la Junta de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales durante el ejercicio 2015.

**Tercero.-**

La situación de las Haciendas Locales no permite a las Corporaciones Locales andaluzas asumir por sí solas la financiación de las obras y servicios incluidos en sus convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal.

**Cuarto.-**

Conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la cooperación económica entre la Administración Local y la de las Comunidades Autónomas se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Dado el conocimiento y la experiencia que poseen las Diputaciones Provinciales andaluzas en el Programa de Fomento de Empleo Agrario, así como en virtud de las competencias que se establecen para las mismas en el artículo 96.3.a) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, junto a la cooperación y colaboración que la Administración de la Junta de Andalucía y las Diputaciones Provinciales andaluzas prestan a los municipios de nuestra Comunidad Autónoma, hacen adecuado arbitrar fórmulas comunes de cooperación económica a los proyectos de obras y servicios municipales incluidos en los convenios con el Servicio Público de Empleo Estatal.

**Quinto.-**

El presente Convenio de Colaboración se formaliza en el marco de las subvenciones del Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2015, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Orden de 27 de febrero de 2015, por la que se determinan las normas reguladoras para la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales destinadas a la financiación de los costes de adquisición de los materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, y se efectúa su convocatoria.

Por las razones expresadas y en aras de la necesaria coordinación institucional, las partes que intervienen en este Convenio han llegado al presente acuerdo en base a las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**Primera.- Objeto.**

La Administración de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Granada colaborarán en la financiación del coste de los materiales de las obras y servicios incluidos en los convenios Servicio Público de Empleo Estatal - Corporaciones Locales de la Provincia de Granada, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015.



### **Segunda.- Régimen jurídico.**

*El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo y se registrará por sus cláusulas, por la normativa general aplicable en materia de subvenciones, por el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por la Orden de 27 de febrero de 2015 y por la demás normativa administrativa de general aplicación, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el art. 4.1.c) del Texto Refundido de la misma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con aplicación de los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse de conformidad con lo establecido en su artículo 4.2.*

### **Tercera.- Presupuesto, financiación y régimen de pagos.**

*El importe total de la financiación a aportar en el ámbito territorial de la provincia de Granada referido al objeto de este Convenio será de una cuantía máxima de 8.031.474,52 € (ocho millones treinta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con cincuenta y dos céntimos), siendo el presupuesto máximo aceptado de la actuación. Este importe no podrá superar la cuantía del 40% de la aportación que realiza el Servicio Público de Empleo Estatal a dichos proyectos de obras y servicios en aquella provincia para subvencionar los costes salariales y cotizaciones empresariales, que asciende conforme a lo aprobado en la Comisión Regional de Seguimiento celebrada el 5 de marzo de 2015 a 20.078.686,30 € (veinte millones setenta y ocho mil seiscientos ochenta y seis euros con treinta céntimos).*

*La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía subvencionará el 75% de la cuantía prevista en el apartado anterior, por un importe máximo de 6.023.605,89 € (seis millones veintitrés mil seiscientos cinco euros con ochenta y nueve céntimos), quedando a cargo de la Diputación Provincial de Granada el 25% restante que asciende a 2.007.868,63 € (dos millones siete mil ochocientos sesenta y ocho euros con sesenta y tres céntimos).*

*La cantidad a subvencionar por cada proyecto de obra o servicio estará sujeta a los siguientes límites:*

- a) El 40% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en los proyectos de obras.*
- b) El 10% de la aportación del Servicio Público de Empleo Estatal en proyectos de servicios.*

*No obstante, en el caso de proyectos de obras, se podrá superar el porcentaje establecido, siempre que la suma de las subvenciones de los proyectos a afectar por Entidad Local no sobrepase la cuantía resultante de aplicar un 40% sobre la aportación total que para costes salariales y cotizaciones empresariales le conceda el Servicio Público de Empleo Estatal.*

*En el supuesto de que se produzca una disminución de la cantidad que aporte el SEPE respecto a lo certificado inicialmente en el Anexo 2 de la Orden de 27 de febrero de 2015, el importe a subvencionar por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía en concepto de coste de materiales se verá automáticamente modificado, con los límites máximos expresados en el artículo 5.3 de la citada Orden, provocando la pérdida del derecho al cobro de esas cuantías y/o el reintegro de lo percibido en exceso, en su caso.*

*En el caso de producirse disponibilidad presupuestaria en los créditos afectados al PFEA en el ejercicio corriente, se ampliaría la cuantía y, en consecuencia, el porcentaje a abonar en el ejercicio 2015 por la Junta de Andalucía, y minoraría el ejercicio 2016 mediante el oportuno reajuste de anualidades, cuyo procedimiento llevará a cabo de oficio la Dirección General de Administración Local, notificándose a los interesados para su conocimiento.*

*En relación con la aportación que realice la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente al estado de gastos de la Consejería de Administración Local y*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

*Relaciones Institucionales dentro del Presupuesto de la Comunidad Autónoma vigente y el que apruebe el Parlamento de Andalucía para la anualidad 2016, se distribuye para los diferentes ejercicios presupuestarios de vigencia del Convenio, de acuerdo con lo siguiente:*

- a) *Una cuantía máxima de 2.202.679,93 euros (dos millones doscientos dos mil seiscientos setenta y nueve euros con noventa y tres céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 0900010000/G/81A/76300/98/2015, que se corresponde con aproximadamente el 36,57% del importe concedido, el cual se abonará en un solo pago que se propondrá en el ejercicio 2015, una vez firmado el presente Convenio.*
- b) *Una cuantía máxima de 3.820.925,96 euros (tres millones ochocientos veinte mil novecientos veinticinco euros con noventa y seis céntimos) con cargo a la partida presupuestaria 0900010000/G/81A/76300/98/2016, que se corresponde con aproximadamente el 63,43% restante del importe concedido, el cual se abonará en tres pagos iguales a lo largo del primer semestre del 2016, que se propondrán en los meses de abril, mayo y junio. Las propuestas de pago, a excepción de la correspondiente al mes de mayo, se tramitarán conforme a lo siguiente:*

*- La propuesta de pago correspondiente al mes de abril requerirá que la entidad beneficiaria haya presentado el modelo incluido en el Anexo 2 conforme a lo dispuesto en el artículo 14.1.c), y haya sido aceptado por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.*

*- La propuesta de pago correspondiente al mes de junio requerirá que la entidad beneficiaria haya ratificado el contenido del Anexo 2 presentado en el primer pago del ejercicio 2016 o la actualización del mismo, en su caso, antes del 10 de junio de 2016; y, si procediera, posterior aceptación por la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, así como haber presentado el Anexo 3 de la presente Orden con datos a 31 de marzo de 2016.*

*Dicha aportación estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, conforme a lo establecido en el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Los expedientes de gasto de las subvenciones concedidas deberán someterse a fiscalización previa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 119.3 de la citada ley.*

*La aportación de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.*

*Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en su solicitud y de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en las propuestas de pago autorizadas por esta.*

*La aportación que lleve a cabo la Diputación Provincial de Granada se realizará de la siguiente manera:*

*Presupuesto 2015, el 18%, por importe máximo de xxxxxxxx €, partida 126.241AO.76200. Presupuesto 2016, el 82%, por importe máximo de xxxxxxxx €, partida 126.241AO.76200.*



**Cuarta.- Vigencia.**

*El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá como duración el tiempo necesario para la completa justificación de las subvenciones y de los compromisos en él asumidos correspondientes al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015.*

**Quinta.- Obligaciones de las partes.**

*La Administración de la Junta de Andalucía se compromete a la entrega de los fondos a la Diputación Provincial de Granada, de conformidad con lo establecido con lo previsto en el artículo 18.2 de la Orden de 27 de febrero de 2015.*

*La Diputación Provincial de Granada se compromete a la distribución de los fondos, correspondientes a su aportación y la de la Administración de la Junta de Andalucía, para su posterior entrega a las Entidades Locales beneficiarias del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015.*

*La Diputación Provincial informará sobre los proyectos de obras y servicios aprobados por el SEPE en el marco del PFEA 2015, conforme se establece en el artículo 14.1.c) de la Orden de 27 de febrero de 2015 y al régimen en él previsto, mediante la presentación en el plazo de diez días a partir de la fecha fijada en el citado artículo, del modelo incluido en el Anexo 2 de la misma.*

*Igualmente, informará, mediante la presentación del modelo incluido en el Anexo 3 de la Orden de 27 de febrero de 2015, sobre los pagos efectuados por la Diputación Provincial a las Entidades Locales de su provincia que ejecutan por sí mismas los proyectos de obras y servicios afectados al PFEA 2015, con indicación de la Entidad Local, denominación del proyecto de obras y servicios y la fecha de inicio de ejecución del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 14.1.d) de la Orden citada y al régimen en él previsto, debiendo presentarse en el plazo de quince días a contar desde cada una de las fechas indicadas en el mismo.*

*La Diputación Provincial colaborará en el seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos previstos que se efectuará por las Secretarías Generales Provinciales de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, coordinadas por la Dirección General de Administración Local. A tal efecto, se comprobará, en el lugar, la ejecución de una selección de los proyectos subvencionados y el cumplimiento del objetivo. Las Entidades Locales cuyos proyectos de obras y/o servicios se encuentren afectados al PFEA 2015 se someterán a las actuaciones de comprobación que aquellas realicen, aportando cuanta información y documentación les sea requerida al efecto (proyecto de obras, certificación final de obra, número de jornales y contrataciones estimadas, entre otras). La inexistencia de la Memoria de la obra o servicio, que deberá ir acompañada del proyecto y planos cuando el tipo de obra así lo exija, conllevará el reintegro total de la financiación imputada al mismo.*

*Asimismo, deberán cumplirse el resto de obligaciones del artículo 14 de la Orden de 27 de febrero de 2015.*

**Sexta.- Plazo de Ejecución.**

*El plazo de ejecución de los proyectos de obras y servicios que sean financiados por la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada con arreglo a la Orden de 27 de febrero de 2015, comenzará de conformidad con la fecha establecida por el Servicio Público de Empleo Estatal y deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2016, salvo que se conceda una prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado, automáticamente, hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.*



**Séptima.- Actuaciones de difusión y publicidad.**

*La Diputación Provincial de Granada deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, con mención de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía y utilizando un lenguaje no sexista.*

*En particular, las entidades que integran la Administración Local andaluza que ejecuten proyectos de obras deberán dar la publicidad adecuada y no sexista a cada obra colocando, en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación de la misma, desde el inicio hasta, al menos, el 30 de octubre de 2016, inclusive, como se establece en el artículo 17.2 de la Orden de 27 de febrero de 2015. La dimensión del cartel de obra estará en función de la importancia de la actuación, su ubicación y la distancia de visualización.*

*El logotipo de identificación corporativa de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía.*

**Octava.- Justificación.**

*Le corresponde a la Diputación Provincial de Granada la obligación de justificar los fondos percibidos de la Administración de la Junta de Andalucía para la financiación de los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios a ejecutar por las entidades que integran la Administración Local Andaluza, en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 y en colaboración con el Servicio Público de Empleo Estatal.*

*La Diputación Provincial de Granada deberá remitir al órgano competente a través del Registro Telemático único la justificación acreditativa del empleo de las cantidades recibidas mediante certificado de la Intervención de la Diputación Provincial correspondiente, hasta el 30 de noviembre de 2016, como establece el artículo 19.1 de la Orden de 27 de febrero de 2015, salvo el supuesto de prórroga previsto en el artículo 15 de la misma, en cuyo caso la justificación final se deberá realizar en el plazo de 5 meses desde la expiración de aquella.*

*De acuerdo con lo previsto en el artículo 21 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la certificación será firmada por la persona titular de dicha Intervención, y acreditará el empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas. La información que deberá facilitarse se recoge en los modelos incluidos en los Anexos 4 y 5 de la Orden de 27 de febrero de 2015, según se trate de una justificación parcial o final, respectivamente.*

*En todo caso, la justificación final deberá comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención sea inferior.*

*Se consideran gastos realizados los contraídos con anterioridad a la finalización del período de justificación, mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente sobre los que haya recaído un acto de reconocimiento y liquidación de la obligación, independientemente de cuando se produzca la efectividad del pago.*

**Novena.- Evaluación de resultados.**

*Como resultado de la puesta en común realizada en el 2013 por los grupos de trabajo creados al efecto, en cumplimiento de la estipulación Novena del Convenio, se introdujeron en la Convocatoria del 2014 algunos de los indicadores propuestos, permitiendo iniciar la recogida periódica de datos para conocer el estado de la situación y los progresos obtenidos en la ejecución del PFEA. Indicadores que se*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

*mantiene en la convocatoria del 2015.*

*De esta forma, se inició en el 2014, el seguimiento de la información obtenida, y en la medida de lo posible la definición de un régimen de evaluación. Para ello, a petición de esa Diputación Provincial, se celebrará la puesta en común del trabajo realizado, en el lugar y fecha que se fije de mutuo acuerdo, con objeto de analizar la información obtenida y realizar las propuestas y correcciones necesarias.*

**Décima.- Interpretación.**

*La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de Colaboración deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta del Convenio.*

*Dicha Comisión estará integrada por tres personas en representación de la Administración de la Junta de Andalucía, designadas por la persona titular de la Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y por tres personas en representación de la Diputación Provincial de Granada, designadas por la persona titular de su Presidencia. El órgano colegiado que se constituya tendrá una composición bilateral y paritaria, se reunirá cuantas veces sea necesario y adoptará sus acuerdos por mayoría, sin perjuicio de que se autoorganice mediante la aprobación de un reglamento interno. En el caso de que no apruebe la regulación de su autoorganización, se regirá por la normativa general para los órganos colegiados contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.*

*Si no pudiera alcanzarse un acuerdo al respecto, las controversias que pudieran originarse serán del conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

**Undécima.- Extinción.**

*Las causas de extinción de este Convenio, además del transcurso del plazo temporal previsto en la estipulación cuarta, serán las siguientes:*

- 1. Cuando las partes consideren cumplidos los objetivos del Convenio. En este caso las partes lo expresarán así por escrito, el cual se unirá al presente Convenio.*
- 2. El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de las estipulaciones establecidas en el presente Convenio.*
- 3. Por mutuo acuerdo de las partes.*

*En los supuestos anteriores de extinción anticipada del Convenio, las actuaciones efectivamente iniciadas pero no concluidas se valorarán en el estado que presenten a ese momento con los medios que se establecen en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, liquidándose en su proporción las subvenciones entregadas de conformidad con el presente Convenio, corriendo a cargo de la parte responsable, si la hubiese, la restitución de dichas cantidades, sin perjuicio de lo establecido para la Diputación Provincial de Granada en los artículos 20 y 21 de la Orden de 27 de febrero de 2015 y artículos 37 y siguientes de la citada Ley 38/2003.*



Diputación de Granada  
**Secretaría General**

*Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el contenido del cual se afirman y ratifican, en la ciudad y fecha en el encabezamiento expresados.*

*El Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de la Presidencia Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales P.V.(Decreto de la Presidenta 6/2015).*

*Fdo.: Manuel Jiménez Barrios.*

*El Presidente de la Diputación de Granada*

*Fdo.: Sebastián Jesús Pérez Ortiz*

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Excmo. Sr. Presidente en Funciones se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos de este día, de todo lo cual, como Secretario General certifico.

EL SECRETARIO GENERAL